



RESOLUCION  
2024 / 005925  
30/08/2024 12:47

Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Nº Expediente.- 2024-CONTRA000059

En la ciudad de Antequera, el Sr. TTE. DE ALCALDE DE DEPORTES Y CONTRATACIÓN, ROSAS GALLARDO JUAN, ha dictado la siguiente:

**RESOLUCIÓN**

**INICIO DE EXPEDIENTE DEL CONTRATO DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA EL AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA Y LA SOCIEDAD PARA LA PROMOCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LOS RECURSOS DE ANTEQUERA Y COMARCA (SPERACSA).**

Desde este Ayuntamiento se considera necesaria la celebración del contrato del servicio de seguro de Responsabilidad Civil para el Ayuntamiento de Antequera y la Sociedad para la Promoción y Explotación de los Recursos de Antequera y su Comarca (SPERACSA), de conformidad con lo previsto en el artículo 28 de la LCSP.

Se justifica el presente contrato en la necesidad de contratar un seguro que radica en la conveniencia de asegurar las consecuencias económicas derivadas de la responsabilidad civil/patrimonial, establecida en el artículo 106.2 de la Constitución Española, desarrollado en los artículos 32 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, que garantice el pago de las indemnizaciones, que según la normativa legal vigente pudiera corresponder objetiva, directa, mancomunada, solidaria y subsidiariamente al Ayuntamiento de Antequera y a la Sociedad para la Promoción y Explotación de los Recursos de Antequera y Comarca (SPERACSA), por daños a personas, materiales y perjuicios consecutivos ocasionados involuntariamente a terceros por acción u omisión en el ejercicio de su actividad.

Las características del contrato de Servicios pretendido son:

Tipo de contrato	Contrato Privado de Servicios
Procedimiento de contratación	Procedimiento Abierto simplificado (Artículo 159LCSP)
Código CPV	66516400-4 Servicios de Seguros de Responsabilidad Civil General
Presupuesto sin IVA	60.000 €
IVA	Este contrato está exento de IVA según el artículo 20.1.16 de la Ley 37/1992 de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.
Presupuesto base de licitación	60.000 €



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8002B0BA300L4F2B7J9B9E9 en la web del Ayto. Antequera

**FIRMANTE - FECHA**

JUAN ROSAS GALLARDO-TTE.A. DE DEPORTES Y CONTRATACIÓN - 30/08/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/08/2024 12:47:18

EXPEDIENTE::  
2024CONTRA000059  
Fecha: 27/08/2024  
Hora: 00:00  
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E8002B0BA300L4F2B7J9B9E9





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Valor estimado del contrato	120.000,00 €.
Plazo de la ejecución del contrato	2 años
Posibilidad de Prórroga	Si, por 2 años
Criterios de solvencia	<p>La solvencia económica y financiera del empresario deberá acreditarse por el medio siguiente:</p> <p>El volumen anual de negocios del licitador, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos, deberá ser igual o superior a la cantidad de 60.000 euros, IVA excluido, correspondiente al doble del presupuesto anual del contrato, estimándose proporcional y suficiente para poder acometer el servicio, y no suponiendo un obstáculo a la participación de las pequeñas y medianas empresas.</p> <p>La solvencia técnica o profesional de los empresarios deberá apreciarse teniendo en cuenta sus conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad, lo que deberá acreditarse por el medio siguiente:</p> <p>Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.</p> <p>Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente. El importe anual que el empresario debe acreditar como ejecutado durante el año de mayor ejecución del período citado, en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, es de 60.000,00 euros.</p>
Criterios de adjudicación	<p>A. Criterios cuantificables automáticamente,</p> <p>1.- El precio ofertado por el licitador, se valorará con un máximo de 30</p>



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8002B0BA300L4F2B7J9B9E9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN ROSAS GALLARDO-TTE.A. DE DEPORTES Y CONTRATACIÓN - 30/08/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/08/2024 12:47:18

EXPEDIENTE::  
2024CONTRA000059  
Fecha: 27/08/2024  
Hora: 00:00  
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E8002B0BA300L4F2B7J9B9E9





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

<p>puntos a la oferta más baja respecto al tipo de licitación, obtendría la máxima puntuación; para el resto se aplicará la siguiente fórmula:</p> <p><math>Pt = (Ofx / Oft) \times Pmax</math>.</p> <p>Pt= Puntuación de la oferta a valorar.</p> <p>Ofx= Oferta más baja.</p> <p>Oft= Oferta que se valora.</p> <p>Pmax= Puntuación máxima (30 puntos).</p> <p>La elección de esta fórmula matemática se ha basado en la proporcionalidad. Su carácter objetivo otorga al procedimiento de contratación un alto grado de transparencia y de imparcialidad en el específico proceso de selección de los licitadores.</p> <p>2.- La mejora ofrecida (a la baja) por el licitador, en relación con la cantidad establecida en el pliego de prescripciones técnicas particulares, respecto a la franquicia general por siniestro, se valorará con un máximo de 30 puntos, mediante la aplicación de la siguiente fórmula:</p> <p style="text-align: center;">(600-Franquicia ofertada por la oferta que se valora)</p> <p style="text-align: center;">_____ X 30</p> <p style="text-align: center;">600</p> <p>3.- El compromiso de la compañía licitadora, de incluir un periodo de retroactividad, de forma que otorgue cobertura a las reclamaciones presentadas por escrito y por primera vez por un tercero al Asegurado y que sean notificadas al Asegurador durante la vigencia de la póliza, así como aquellas reclamaciones que se formulen por un tercero directamente al Asegurador en el ejercicio de su acción directa por primera vez durante el periodo de vigencia del seguro, por errores, omisiones o actos negligentes acaecidos en periodos anteriores a la vigencia de la póliza, se valorará con un máximo de 10 puntos conforme al detalle que se indica:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>* Periodo de retroactividad de 2 años: 4 puntos.</li><li>* Periodo de retroactividad de 3 años: 6 puntos</li><li>* Periodo de retroactividad de 4 años: 8 puntos.</li><li>* Periodo de retroactividad de 5 años o más: 10 puntos.</li></ul>
--



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8002B0BA300L4F2B7J9B9E9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN ROSAS GALLARDO-TTE.A. DE DEPORTES Y CONTRATACIÓN - 30/08/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/08/2024 12:47:18

EXPEDIENTE::  
2024CONTRA000059  
Fecha: 27/08/2024  
Hora: 00:00  
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E8002B0BA300L4F2B7J9B9E9





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

	<p>No obstante, en ningún caso serán objeto de esta cobertura las reclamaciones derivadas de hechos, circunstancias, acontecimientos o daños que el Asegurado conociera antes de la fecha de efecto del seguro, ni aquellas otras que estén cubiertas por otra u otras pólizas anteriores a ésta.</p> <p>4. Mejoras en la cobertura: Puntuación máxima 30 puntos.</p> <p>En capitales asegurados de 30 puntos.</p> <p>Se dará la máxima puntuación a la compañía que ofrezca mejor oferta en cuanto al límite por siniestro, límite por año y al límite por víctima en el caso de la Responsabilidad Patrimonial/Patronal, y las demás se valorarán proporcionalmente.</p> <p>Límite por siniestro: Puntuación 10 puntos.</p> <p><math>P=10 \times (OF/OM)</math>.</p> <p>P: Puntuación obtenida.</p> <p>OF: Oferta del concursante a valorar.</p> <p>OM: Oferta máxima entre todas las presentadas.</p> <p>Límite por año: Puntuación 10 puntos.</p> <p><math>P=10 \times (OF/OM)</math>.</p> <p>P: Puntuación obtenida.</p> <p>OF: Oferta del concursante a valorar.</p> <p>OM: Oferta máxima entre todas las presentadas.</p> <p>Límite por víctima: Puntuación 10 puntos.</p> <p><math>P=10 \times (OF /OM)</math>.</p> <p>P: Puntuación obtenida.</p> <p>OF: Oferta del concursante a valorar.</p> <p>OM: Oferta máxima entre todas las presentadas.</p>
Garantía definitiva	El licitador que hubiera presentado la mejor oferta deberá acreditar la constitución de la garantía de un 5% del precio final ofertado, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.
	La condición obligatoria, conforme al artículo 202 de la ley 9/2017, son las siguientes, con indicación de su tipo y descripción:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8002B0BA300L4F2B7J9B9E9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN ROSAS GALLARDO-TTE.A. DE DEPORTES Y CONTRATACIÓN - 30/08/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/08/2024 12:47:18

EXPEDIENTE::  
2024CONTRA000059  
Fecha: 27/08/2024  
Hora: 00:00  
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E8002B0BA300L4F2B7J9B9E9





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Condición especial de ejecución	<p>1. - Condición especial en materia de protección de datos:</p> <p>De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 del Real Decreto-ley 14/2019, de 31 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes por razones de seguridad pública en materia de administración digital, contratación del sector público y telecomunicaciones se establece como condición especial de ejecución la obligación del contratista de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos. Esta condición especial de ejecución tiene el carácter de obligación contractual esencial de conformidad con lo dispuesto en el artículo 211.1.f).</p>
Responsable del Contrato	D. Pablo Ramos de Bustos

A la vista de las características y del importe del contrato, se propone la adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el informe emitido por la Técnico de Administración General del Área de Contratación de fecha 30 de Agosto de 2024 y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de Febrero de 2014,

**RESUELVO**

**PRIMERO.** Iniciar el expediente para la contratación del seguro de Responsabilidad Civil para el Ayuntamiento de Antequera y la Sociedad para la Promoción y Explotación de los Recursos de Antequera y su Comarca (SPERACSA), por procedimiento abierto simplificado.

**SEGUNDO.** Ordenar la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación.

**TERCERO.** Que por la Intervención municipal, se certifique la existencia de crédito, que acredite que existe crédito adecuado y suficiente para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato.

**CUARTO.** Una vez incorporados dichos documentos al expediente contractual, se emitan los informes jurídicos oportunos y necesarios, así como la fiscalización previa de la Intervención Municipal, previo a la aprobación del presente expediente de contratación.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8002B0BA300L4F2B7J9B9E9 en la web del Ayto. Antequera

**FIRMANTE - FECHA**

JUAN ROSAS GALLARDO-TTE.A. DE DEPORTES Y CONTRATACIÓN - 30/08/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/08/2024 12:47:18

EXPEDIENTE::  
2024CONTRA000059  
Fecha: 27/08/2024  
Hora: 00:00  
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E8002B0BA300L4F2B7J9B9E9





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Así lo dispongo en Antequera a la fecha de la firma digital.  
TTE. DE ALCALDE DE DEPORTES Y CONTRATACIÓN



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8002B0BA300L4F2B7J9B9E9 en la web del Ayto. Antequera	<b>FIRMANTE - FECHA</b> JUAN ROSAS GALLARDO-TTE.A. DE DEPORTES Y CONTRATACIÓN - 30/08/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/08/2024 12:47:18	EXPEDIENTE:: 2024CONTRA000059 Fecha: 27/08/2024 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
---	--	---

